

Santo Domingo, 9 de marzo del 2019

**INFORME ANUAL DE COMISARIO  
ECUA SUPERVISIONS S.A ECUASUPERSA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

Por medio del presente expreso un cordial saludo a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, para informarles que el presente acto se realizó conforme al art. 279 de la Ley de Compañías, en calidad de Comisario de la COMPAÑÍA ECUA SUPERVISIONS S.A. ECUASUPERSA.; presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad de la información presentada por la Administración, en relación al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Cambios en el Patrimonio, Flujo del Efectivo por el período Enero a Diciembre del año 2019.

**1. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con la Ley de Compañías y las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

**Opinión sobre cumplimiento**

Los Estados Financieros mencionados no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en mi opinión se consideren incumplimiento significativo en las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por tal razón los Estados Financieros se presentan razonablemente.

**2. Estudio de los procedimientos de control interno de la Compañía.**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la

administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

### **Opinión sobre cumplimiento**

El estudio de los elementos de control interno sobre los estados financieros examinados, permite determinar que no se han presentado condiciones que constituyan una debilidad de dicho sistema; por lo que en mi opinión las políticas, procedimientos y controles internos implementados y avalados por la Gerencia, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

### **3. Informar sobre disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.**

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Este informe de comisario es para uso exclusivo de la Superintendencia de Compañías, los Accionistas y Administración de ECUA SUPERVISIONS S.A ECUASUPERSA; y no puede ser utilizado ni reproducido total o parcialmente para otro propósito.

  
Ing. Tatiana Hernández  
**COMISARIO ECUA SUPERVISIONS S.A.**  
**ECUASUPERSA**